

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACIÓN PEGASUS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/md

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta De Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la Suscripción de Convenio de Colaboración entre El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Y La Fundación Pegasus para el Desarrollo de Los Proyectos "Inclusive Sports" Y "Terapia Para Tod@S" En Torrejón De Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegada de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Fundación Pegasus y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de los proyectos de "Inclusive Sports" y "Terapia para todos",

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento se incardina el desarrollo de proyectos sociales y deportivos, dirigidos a personas con diversidad funcional, bien directamente o en colaboración con otras entidades, siendo una de las obligaciones de la administración la de favorecer la intervención con colectivos de desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro.

Los términos del convenio son los siguientes:

- Objeto: Regular la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo, implementación y coordinación de los programas "Terapia para todos-as" e "Inclusive Sports"
- Destinatarios: personas con diversidad funcional residentes en Torrejón de Ardoz.
- Obligaciones: entre otras, la Fundación se compromete a aportar el personal docente y materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos presentados y el Ayto. De Torrejón a ceder instalaciones deportivas aptas para su desarrollo.
- Vigencia: desde la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prorrogación anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACION PEGASUS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Señalar que el desarrollo de este Convenio no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales y que emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 14 de Junio de 2024 y CSV [REDACTED]

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador del convenio a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

Se da lectura al convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA FUNDACION PEGASUS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "INCLUSIVE SPORTS" Y "TERAPIA PARA TOD@S" EN TORREJÓN DE ARDOZ"**

**REUNIDOS**

**De una parte:** D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la AV/ Virgen de Loreto, nº 2. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023 y expresamente de las conferidas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter de ordinaria, con fecha .....

**De otra parte:** D. David Rodríguez Vázquez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Arganda del Rey (Madrid) en la calle Valle Inclán nº 66. C.P. 28500, y con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] 860 [REDACTED]. en nombre y representación de la Fundación Pegasus, con C.I.F.: G-87919148 y domicilio social en Arganda del Rey (Madrid), calle Valle Inclán, nº 66, C.P. 28500. Su representación resulta de su calidad de Presidente de la Fundación, elevado a público su nombramiento, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pedro Horcajada Fernández-Quero, el 31 de julio de 2019 con el número 1257 de su protocolo.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas Entidades y se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACIÓN PEGASUS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## MANIFIESTAN

1. Que el **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, tiene entre sus objetivos propios, o en colaboración de otras instituciones, la realización de proyectos deportivos y sociales dirigidos a las personas con diversidad funcional. El Ayuntamiento tiene entre sus fines el fomento de la iniciativa y creatividad de los ciudadanos ante situaciones de necesidad de colectivos sociales, a través de su derecho constitucional de asociación, y la creación de organizaciones no gubernamentales que, a su vez, contribuyan a fortalecer el tejido social y democrático del municipio.
2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:
  - Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
  - Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
  - Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre (art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local)
  - Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales ejerciendo, conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley 12/2022, de la Comunidad de Madrid, competencias en su ámbito territorial sobre la planificación de programas, el apoyo a las entidades del tercer sector de acción social, la realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local, así como la coordinación de actuaciones con las entidades, con o sin ánimo de lucro, que realicen actuaciones contempladas en la referenciada Ley.
4. El Ayuntamiento promueve las condiciones para que la Libertad y la igualdad de individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas; así como remueve los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, se pretende realizar una política de integración de las personas con diversidad funcional, a las que se ampara, especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de ciudadanos.
5. Fundación Pegasus (en adelante La Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro constituida con fecha 6 de julio de 2017, quedando adscrita al protectorado único de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Cultura y Deporte, e inscrita con

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACION PEGASUS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

el número 2259 en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal adscrito al Ministerio de Justicia; incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

6. La Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes:
  - A. Cambiar el paradigma actual de la discapacidad, reduciendo de esta manera el impacto negativo que tiene sobre las personas, independientemente de su condición o diferencia.
  - B. Generar un movimiento de acceso universal que normalice las diferencias, emociones y miedos a través de programas socio-educativos centrados en el juego y la inteligencia emocional, mejorando las relaciones interpersonales de los diferentes sectores que conforman la sociedad, alejándonos de la discriminación positiva, la beneficencia y el paternalismo.
  - C. Que los programas de La Fundación, funcionen como un todo, interrelacionándose y favoreciéndose unos a otros.
7. Ambas instituciones quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y reconociéndose, mutuamente, la capacidad legal necesaria para ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración, tiene como objetivo regular la colaboración entre ambas entidades desarrollar, implementar y coordinar los programas de La Fundación, que ambas partes acuerden, en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Los programas de La Fundación a implementar en colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el municipio de Torrejón de Ardoz, serán los siguientes:

1. "Terapia para todos-as" es un programa de terapias multiprofesionales que trabajan de forma interdisciplinar con el fin de dar cobertura profesional y especializada a las necesidades de las personas con algún tipo de diversidad funcional y sus familias, dándoles una respuesta real, eficaz, eficiente y accesible económicamente.
2. "Inclusive Sport" es un programa de transformación socioeducativa que a través de la práctica del deporte y el uso de la inteligencia emocional quiere fomentar la normalización de la diversidad en el ámbito social y deportivo de la Comunidad de Madrid. La adaptación de las clases a las necesidades de cada persona independientemente de su condición o diferencia, eliminando de esta forma la exclusión que hay para ciertos colectivos en el acceso a la práctica deportiva.

La Asociación desarrollará el proyecto de acuerdo a los proyectos "terapia para tod@s" e "Inclusive sports", RE-25001 de fecha 4 de junio de 2024, que se unen al presente convenio como parte integrante del mismo y manteniendo coordinación con el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tal fin.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACIÓN PEGASUS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### A) El Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

1. Ceder una calle de la Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Juan Antonio Samaranch y el gimnasio del CEIP Antonio Machado para las actividades deportivas y de carácter formativo.
2. Las actividades se desarrollarán en los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de acuerdo al siguiente calendario, hasta el fin de la temporada:
  - Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Juan Antonio Samaranch, una calle de lateral de nado entre los meses de octubre a mayo, ambos incluidos, los sábados de 09'00 a 14'00 horas.
  - Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Londres los meses de junio, julio y septiembre los sábados de 09'00 a 14'00 horas.
  - Espacios en el Centro Publico de Educación Especial CPEE "Iker Casillas" los meses de septiembre a julio ambos incluidos de lunes a Viernes de 15'00 a 21'00 horas incluyendo periodos vacacionales no lectivos.
  - Gimnasio del CEIP Antonio Machado entre los meses de septiembre y julio ambos incluidos para las actividades deportivas y de caracter formativo de lunes a viernes lectivos de 17:00 a 20:30 horas.

### B) La Fundación por su parte, se compromete a:

1. Observar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en el desarrollo de la actividad.
2. Designar los técnicos deportivos necesarios para el funcionamiento de la escuela deportiva y del resto de actividades, así como el material deportivo para el desarrollo de las mismas. Los contratos de estos técnicos deberán acreditar su titulación deportiva, además de cumplir con la normativa laboral vigente.
3. Cumplir los siguientes compromisos específicos:

Acceso gratuito al E-Learning "El nuevo paradigma de la discapacidad" a los profesores que así lo soliciten del CPEE Iker Casillas.

Realización gratuita de dos conferencias, entre septiembre de 2024 y julio de 2025, con fecha final a acordar entre ayuntamiento de Torrejón y Fundación Pegasus y otra con fecha final a acordar entre el CPEE Iker Casillas y Fundación Pegasus.

Hacer la devolución de la matrícula del Plan Pegasus en "Terapia Para Todos" al AMPA del colegio Iker Casillas y a la Asociación Diverses. Dicha devolución se realizará una vez finalice el curso correspondiente en el mes de julio, siempre y cuando el usuario haya realizado el curso completo (de inicio hasta julio).

Hacer la devolución de la cuota de julio a los usuarios de Plan Pegasus en Inclusive Sport al AMPA del colegio Iker Casillas y a la Asociación Diverses. Dicha

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACIÓN PEGASUS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

devolución se realizará una vez finalice el curso correspondiente en el mes de julio, siempre y cuando el usuario haya realizado el curso completo (de inicio hasta julio).

Realización de contenidos en redes sociales para anunciar la colaboración entre Fundación Pegasus, Torrejón de Ardoz y CPEE Iker Casillas.  
Inversión en material terapéutico a acordar entre CPEE Iker Casillas y Fundación Pegasus. Dicha inversión se realizará en el mes de julio en función de la demanda existente durante el primer año.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá ser informado por la Fundación sobre la ejecución del Proyecto remitiendo una memoria al finalizar el mes de junio. Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento de la Fundación, que deberá manifestarse por escrito. Las entidades involucradas en el proyecto propondrán, por escrito y con suficiente antelación, la realización de las modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, la Fundación la someterá a consideración y manifestará su decisión. Si la respuesta fuera negativa, no se podrá introducir cambios en el proyecto.

En el caso que la Fundación se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto, bien por falta de patrocinadores, usuarios u otra circunstancia considerada suficiente por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, acordará con este el procedimiento a seguir sin que, en tal caso, se genere ningún tipo de responsabilidad para dicha Fundación. En caso de rescisión del convenio por cualquiera de las partes deberá de avisar a la otra con 5 meses de antelación al objeto de tener margen de maniobra para que las familias no se queden sin servicios deportivos y terapéuticos

El desarrollo del presente convenio no supone coste económico por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

### TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc... relacionados con el proyecto objeto del presente convenio y con los beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores y/o personas con diversidad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa de la persona, por parte de los padres/tutores o por la institución legalmente habilitada al efecto.

### CUARTA: COLABORACIONES

La Fundación Pegasus podrá contar con la colaboración de otras organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones públicas o privadas distintas a las recogidas en el presente convenio previa comunicación de las partes implicadas.

### QUINTA: IMAGEN GRÁFICA MUNICIPAL, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACIÓN PEGASUS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La Fundación se pondrá en contacto con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que le facilitará los archivos digitales de la imagen gráfica institucional y la marca de la ciudad, así como las pautas de utilización de los mismos.

Antes de cualquier tipo de difusión informativa o publicidad, será necesario validar previamente cualquier tipo de soporte en el que la imagen gráfica institucional y/o marca de ciudad aparezca. Esta validación será realizada única y exclusivamente por el Gabinete de Comunicación. Para ello se enviarán los archivos en PDF de alta resolución, abiertos, indicando el plan de medios y planificación de la difusión para los soportes enviados. El servicio de Comunicación facilitará una cuenta de correo electrónico que será el canal de comunicación entre la Fundación y el Ayuntamiento para estos fines.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de difusión y publicidad de las actividades desde la Institución, así como la modificación del diseño cuando el Ayuntamiento sea organizador o coorganizador de la actividad o programa.

Para las actividades que el Ayuntamiento considere oportuna la difusión desde la propia institución, la Fundación entregará la información, documentación y material gráfico correspondiente.

#### SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor desde su formalización y hasta 30 de junio del 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prórroga anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de ello, se establece como causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

#### SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 26.06.2024 punto 3 BIENESTAR CONVENIO FUNDACION PEGASUS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Junio de 2024 a las 12:13:52 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/06/2024 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2024 12:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2026/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos de personales de contacto intercambiados entre las partes (en adelante "datos") para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

En el caso de que cualquier de las partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también puede solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante a los datos que constan a efectos de notificación de este convenio o poner en contacto en el caso del Ayuntamiento con su delegado en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). Asimismo, de la existencia de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos, si así lo consideran, al ser la autoridad competente al respecto de ambos responsables.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma

AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ

FUNDACIÓN PEGASUS

Fdo.: Rubén Martínez Martín  
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

Fdo.: David Rodríguez Vázquez  
Presidente

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

SERVICIOS SOCIALES- Expte.